



FALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

alguna, y que con presencia de
 auténtica proponga a su aprobación el plan
 de mejoras que creyó más útil. En la instanc-
 cia que contiene el referido R. Decreto se pre-
 sienta a la corporación Junta, examine la acten-
 ción de todos y cada uno de los Obispos y
 Obispos de la Península, y que sobre las bases
 de la citada ley que produjeron su favor,
 proponga el Plan de división territorial con
 mesa y datos de Ministros más conducentes
 a suya más pronta ejecución, a fin de que
 en las referidas expresadas y continuaciones de
 esta Instancia. = Con la Real cédula del Rey
 R. Decreto y más principalmente si se atiende
 al todo de su contenido, no quedará a la
 menor duda de la oportunidad, y que en
 Ciudad continúe en sus Reclamaciones, a fin
 de que se le conceda lo que tanto le
 corresponde: Y para este efecto pido al Rey,
 que sus peticiones se tengan y tomen en
 cuenta en su mayor consideración, se represente
 a S. M. haciéndole presente el Dño. favor
 y justicia con que esta Real Ciudad